

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS INMATERIALES

“CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

Y

“SERVICIOS DE CAPACITACION PATRICIA AGUILAR ACEVEDO E.I.R.L.”

En Macul a 01 de Marzo del año 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, representada legalmente por Don **MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , en su calidad de **SECRETARIO GENERAL**, ambos con domicilio en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante e indistintamente se denominará “la Corporación”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS DE CAPACITACION PATRICIA AGUILAR ACEVEDO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario N°76.091.273-5, empresa del giro de su denominación, representada en este acto por doña **PATRICIA ANDREA AGUILAR ACEVEDO**, chilena, de profesion Ingeniera en Alimentos, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Nueva San Martin N°1520 oficina N°317-A, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, quien en adelante e indistintamente se denominará la “Empresa”, las partes vienen en celebrar, de común acuerdo, el siguiente contrato de arrendamiento de servicio inmatereales de “**ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS**”, de acuerdo a lo que pasa a exponerse:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** encarga a la **EMPRESA**, quien así lo acepta, Realizar una **ASESORIA EN RECURSOS HUMANOS** y la Actualización del Reglamento Interno de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, por el período comprendido entre el día 14 de Febrero del año 2017 y el día 31 de Marzo del año 2017, cuyo objetivo:

- Realizar un levantamiento con antecedentes de carácter cualitativo a la Gestión de Recursos Humanos, provenientes de una encuesta dirigida a todo el personal perteneciente a los Centros de Salud y Oficina Administrativa de la Corporación, para determinar planes de Acción y Directrices para mejoras continuas dentro de la corporación, las que tendrán como base principalmente el grado de conocimiento del personal y el cumplimiento legal de la Dirección referente a los temas:
 - Responsabilidades de la Organización
 - Funciones dentro de la corporación
 - Descripción de cargos
 - Legislación Laboral y Prevención de Riesgos
 - leyes,
 - Protocolos,
 - Reglamento Interno
 - Comité Paritario
 - Comunicación interna
 - Oportunidad de desarrollo
- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación
 - Políticas de Capacitación
 - Planes y programas de capacitación
 - Desarrollo de competencias Técnicas
 - Desarrollo de Habilidades Blandas

SEGUNDO: El valor total de los trabajos referidos en la cláusula primera será la suma única y total de **\$8.900.000.-**(ocho millones novecientos mil pesos.-), (exento de IVA). El Pago se efectuará en tres cuotas, la primera correspondiente al 30% del valor total, es decir la suma de **\$2.670.000.-**(dos millones seiscientos setenta mil pesos) (exento de IVA) como anticipo al inicio de la Asesoría, la segunda cuota correspondiente al 30% del valor total del contrato, es decir la suma de **\$2.670.000.-**(dos millones seiscientos setenta mil pesos) (exento de IVA) contra entrega de informe de avance del presente contrato, y la tercera y última cuota correspondiente al 40% del total del contrato, es decir la suma de **\$3.560.000.-**(tres millones quinientos sesenta mil pesos) (exento de IVA) contra informe final; para esto la Empresa deberá entregar la Factura correspondiente en la Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la Corporación en el domicilio señalado en la comparecencia del presente contrato.

TERCERO: El valor del presente contrato será financiado en un 100% con fondos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul.

CUARTO: La Corporación designa como Unidad Técnica de este contrato a la **Dirección de Jurídico y Recursos Humanos** de la Corporación, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre la Empresa y la Corporación.- **La Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la Corporación**, tendrá a su cargo el correcto, oportuno e íntegro cumplimiento del presente contrato; y enviará documentación correspondiente para el pago, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula siguiente por parte de la **EMPRESA**.

QUINTO: La vigencia del presente contrato regirá desde el día 14 de Febrero del año 2017 y hasta el día 31 de Marzo del año 2017. La Empresa deberá entregar el Informe Final de Asesoría en Recursos Humanos completamente terminado el día 31 de Marzo del año 2017 a la Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la Corporación.

SEXTO: Transcurrido el plazo para la ejecución de los trabajos, se aplicará una multa a la EMPRESA en pesos, equivalente al 5% del valor Total de Contrato por cada día de atraso. La multa se cobrará hasta el día de la Recepción Conforme del Informe Final de Auditoría por parte de la Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la Corporación.

SEPTIMO: Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del presente contrato la Empresa entregará una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA, POLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO DE FIANZA**, girado a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Macul, equivalente al 10% del valor total del presente contrato. Este documento en garantía deberá ser entregado a la Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la Corporación al momento de la firma del presente contrato y con una vigencia que exceda la fecha de término del presente contrato en 30 días hábiles.

OCTAVO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social Macul, hará efectiva las garantías en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del presente contrato.
- b) Incumplimiento de las observaciones formuladas por la **Dirección de Jurídico y Recursos Humanos a la EMPRESA**.
- c) Cualquier situación o circunstancia de responsabilidad de la EMPRESA, que signifique un perjuicio para la **CORPORACION**, calificada por la **Dirección de Jurídico y Recursos Humanos de la CORPORACION**.

NOVENO: Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: Los poderes legales para representar a la Corporación y a la Empresa no se insertan por ser conocidos por ambas partes. Las partes fijan domicilio en Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO PRIMERO: Este contrato consta de 3 (tres) hojas escritas solo en su anverso y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de **SERVICIOS DE CAPACITACION PATRICIA AGUILAR ACEVEDO E.I.R.L.** Se faculta al portador del presente instrumento para requerir su reducción a escritura pública.

PATRICIA AGUILAR ACEVEDO
SERVICIOS DE CAPACITACION PATRICIA AGUILAR ACEVEDO E.I.R.L



MARIO FERNANDO RAMIREZ VAZCONCELOS
SECRETARIA GENERAL

MCE / CVE / epg

Vº Bº DIRECTOR CONTROL